

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 140

Miércoles 28 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid), con motivo de la pensión de jubilación forzosa por edad del secretario de dicha Corporación municipal don Miguel Moraga Pérez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924; Resultando que el interesado prestó sus servicios por espacio de más de 35 años, en los Ayuntamientos de Matanza de Soria, Quintanilla de Tres Barrios (Soria), Gallinero (Soria) y Castronuño (Valladolid), percibiendo como mayor sueldo en la fecha de su jubilación el de 18.000 pesetas anuales. Considerando que el Ayuntamiento de Castronuño a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada fijando ésta en la cantidad de 14.400 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador. Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Matanza de Soria, 35,767 pesetas.
Quintanilla de Tres Barrios, 989,090 pesetas.
Gallinero, 10,026 pesetas.
Castronuño, 165,117 pesetas.

Cuyo total de 1.200 pesetas equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío general de secretarios, interventores y depositarios de fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas

fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados...

Valladolid, 26 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

1.884

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente estatuto de recaudación, en su artículo 71, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre del año actual, clases A, D, Bs y C y tercer trimestre clase Bt taxímetros, durante los días uno al quince del próximo mes de julio; debiendo los contribuyentes por este concepto proveerse de dicha Patente, en el indicado plazo, los de la capital, en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que esta clase de recibos no se intenta el cobro a domicilio. Transcurrido indicado plazo, sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si las recogen en citadas oficinas del 21 al 30 de citado mes de julio.

Al propio tiempo se advierte a los contribuyentes en las clases Bs, C y Bt taxímetros que, el aumento de contribución creado por el artículo 22 de la vigente Ley de Presupuestos, se cobrará en el indicado semestre, el aumento correspondiente al primero y segundo, para las dos primeras clases, y el aumento correspondiente al tercer trimestre, para la última.

Valladolid, 24 de junio de 1950.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.867

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mota del Marqués

Formados los padrones para la cobranza de arbitrios municipales, sobre balcones, rejillas y miradores; rodaje y arrastre de vehículos sobre circulación de ganados y desagüe de canalones, para el año de 1950, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones oportunas.

Mota del Marqués, 20 de junio de 1950.—El alcalde, Alfonso Gallego.

1.829—975

Velascálvaro

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, conforme determina el número 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Velascálvaro, 22 de junio de 1950.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

1.880—976

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a

fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo, las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de mayo de 1945, ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en el término de un mes a partir de la publicación del presente anuncio:

Juez de paz sustituto de Iscar.

Valladolid, 24 de junio de 1950. — V.º
B.º El presidente, Joaquín Alvarez.

1.863

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, en la acción real del artículo 41 de la ley Hipotecaria seguido por don Javier Vicente Fernández, contra don Saturnino Herrero Herreras, de ignorado paradero, se ha acordado requerir a este medio del «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso objeto de actuaciones, principal centro de la calle Imperial, número 22, bajo apercibimiento que, no verificarlo en expresado término, será lanzado a su costa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado don Saturnino Herrero Herreras, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, A. Gutiérrez.

1.883.—977

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 98 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ignacio María de San Pedro y Pérez de los Montes, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés.

1.865

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 252 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ciriaco Alvarez Jambrino y Juan Antonio Rodríguez Gamboa, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.791

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 242 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Leandro Barrios Debán, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.791

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 283 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Victoria Lozano Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas,

debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.842

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Olivares de Duero (Valladolid)

A partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre un período de información pública, por término de 30 días, sobre el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero y los reglamentos del Sindicato y jurado de riegos, con el fin de que durante el expresado período puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la constitución de la expresada Comunidad, a cuyo efecto estará expuesto al público un ejemplar de las citadas Ordenanzas y reglamento en la Secretaría de la citada Comunidad, en Olivares de Duero.

Olivares de Duero, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El presidente de la comisión, Enrique Martín.

1.855—978

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos

Junta Sindical Local Agropecuaria de Torrecilla de la Orden (Valladolid)

SUBASTA DE PASTOS SOBANTES DE RASTROJERA

El día 29 de junio, y hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de la Hermanidad Sindical de esta localidad, la subasta de pastos sobrantes de rastrojera de este término municipal por la temporada que empieza el 1 de junio del presente año, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio anterior publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número 133.

Torrecilla de la Orden, 25 de junio de 1950.—El jefe de la Hermanidad, Salvador Martín.

1.899—979

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial